

LA CREMACIÓN: ¿COSTUMBRE CATÓLICA O MASÓNICA?



Durante todos los siglos cristianos únicamente los paganos practicaban la cremación. A partir del siglo XIX unos ateos y masones empezaron a propagar y practicar la cremación de los cuerpos de los difuntos.

Esa neopagana práctica siempre fue condenada por la Iglesia Católica. Sin embargo a partir del año 1963 la cremación fue tolerada por la Iglesia únicamente **“en caso de necesidad”**. (Denzinger-Hünermann [=DzH], *El Magisterio de la Iglesia*, Barcelona, Herder, 1999 n° 4400)

Hoy en día la cremación es un hecho social entre los católicos.

Muy pocos saben su origen. Para aclarar las ideas a cerca de esa *nueva práctica* vamos a probar mediante la Sagrada Escritura y la Tradición bimilenaria de la Iglesia Católica que:

1. La costumbre genuina católica es la inhumación o sea la sepultura de los cuerpos de los fieles difuntos;
2. La cremación es de origen pagano, ateo y masónico.

Sepultar es católico

En el **Antiguo Testamento** los fieles fueron siempre sepultados. Nunca se practicó la cremación. **“Al contrario, quemar los cuerpos era un ultraje que se infligía a los grandes culpables”**. (R. de Vaux, *Instituciones del Antiguo Testamento*, Barcelona, Herder, 1985, pág. 95. ver también Gen. 38, 24; Lev. 20, 14; 21,9)

En el **Nuevo Testamento**, Nuestro Señor Jesucristo y todos los Santos fueron sepultados con honor y piedad.

Desde Cristo hasta las novedades actuales la Iglesia Católica mandó siempre y en todas las naciones que los cuerpos de sus hijos difuntos fueran sepultados con oraciones en un lugar bendito. Nunca jamás, ningún santo o Papa o fiel católico fue cremado por voluntad propia. A

veces por maldad, los perseguidores paganos los cremaban para luchar contra el dogma de la resurrección de los cuerpos.

La costumbre católica recibida de los Apóstoles es la sepultura. Dios reveló muchas veces la santidad de los cuerpos de los difuntos obrando milagros mediante sus reliquias o delante de sus tumbas.

El *Derecho Canónico* vigente hasta 1983 decía: **“Se han de sepultar los cadáveres de los fieles en un cementerio que esté bendito”** (canon 1205). Sepultar el cadáver de un fiel significa confiarlo a un *dormitorio*. En efecto la palabra *cementerio* viene del griego *koimetorion* y significa *dormitorio* o lugar de descanso donde duermen los cuerpos de los fieles esperando la resurrección (Jn 5, 29; 6, 40, 44, 55; 1 Cor 15, 13). San Pablo escribe: **“No queremos, que estéis en la ignorancia acerca de los que duermen, ... Porque si creemos que Jesús murió y resucitó, así también creemos que Dios llevará con Jesús a los que durmieron con El. ... Los muertos en Cristo resucitarán primero”** (I Tes. 4, 13-17).

El arcángel San Rafael alaba a Tobías el haber sepultado los difuntos (Tob. 12, 12). Y en el libro de los Macabeos se dice que los muertos resucitarán y que **“a los que duermen en la piedad, se les reserva una magnífica recompensa”** (II Mac. 12, 45).

Las oraciones y el rito de la sepultura católica significan y confirman la fe en la resurrección. Según San Agustín, sepultar el cuerpo del que ha de resucitar y permanecer en la eternidad es un testimonio de nuestra fe católica. (San Agustín *De cura pro mortuis*, cap. 22)

Al contrario cremar, para muchos sin darse cuenta, es seguir y practicar una costumbre materialista que lucha en contra de la creencia en la inmortalidad del alma y en la resurrección del

cuerpo. Practicar o favorecer la cremación es colaborar con los ateos o al menos adoptar sus costumbres. Santo Tomás de Aquino dice que la sepultura "espiritualmente sirve para los vivos, por cuanto con ella se afirma la fe en la resurrección, **aprovecha también a los muertos porque quienes ven sus sepulcros se acuerdan de ellos y les rezan**". (Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica, Suplemento, 71, 11*)

Salvo tremenda peste, la Iglesia siempre prohibió bajo pena grave la cremación. La tradición católica genuina fue resumida en el canon 1203, 1 del *Derecho Canónico* hasta 1983: "*Los cuerpos de los fieles difuntos han de sepultarse, **reprobada la cremación***". Esa es la regla y la tradición católica de todos los santos.

La Iglesia para disuadir a los católicos de escuchar la propaganda anticristiana mandaba esto: "*Si alguno mandare en cualquier forma que su cuerpo sea quemado, es ilícito cumplir su **voluntad**; y si hubiera declarado en algún contrato, testamento u otro acto cualquiera, téngase por no expresada*" (canon 1203, 2).

Aún cuando no se lleve a cabo la cremación, si el que pedía la cremación muriera sin retractarla de algún modo quedaba privado de la sepultura católica y de las oraciones de la Iglesia.

He aquí la lista de los que la Iglesia juzgaba indignos de la sepultura católica: "*Están privados de la sepultura eclesiástica, a no ser que antes de la muerte hubieran dado alguna señal de arrepentimiento:*

1° Los notorios apóstatas de la fe cristiana, o los notoriamente afiliados a una secta herética o cismática o a la secta masónica u otras sociedades del mismo género;

2° Los excomulgados o entredichos después de sentencia condenatoria o declaratoria;

3° Los que se han suicidado deliberadamente;

4° Los que han muerto en duelo o de una herida en él recibida;

5° Los que hubieran mandado quemar su cuerpo;

6° Otros pecadores públicos y manifiestos" (Los concubinatos, adúlteros...).

Como se ve la Tradición de la Iglesia no solamente no tiene ninguna simpatía hacia todo lo que se aparta de la fe o la disminuye sino que lo

condena. Por lo tanto permitir o propagar la cremación como algo conforme al espíritu de la Tradición y Fe católica es un engaño o una necesidad o una ignorancia.

Cremer es masónico

Unos pueblos paganos han practicado y practican todavía la cremación (los budistas por ejemplo) en los países cristianos, los que empezaron a practicar la cremación fueron los miembros de unas sectas anticristianas a partir del siglo XIX. ¿Por qué querían introducir tal costumbre que ofende profundamente la fe católica y el sentido de humanidad hacia su semejante? ¿Sería azar o un arma de lucha más contra el catolicismo?

Desde sus orígenes la cremación fue practicada para **significar la negación del dogma de la resurrección de los difuntos o de la inmortalidad del alma**, o manifestar un ánimo sectario u odio contra la Iglesia.

Los masones dicen...

El Padre Naz en su *Tratado de Derecho Canónico* escribe: "*Los orígenes masónicos de la propaganda en favor de la cremación son ciertos, Mons. Chollet cita el texto siguiente de una carta circular a sus afiliados: 'Los Francmasones deberían utilizar todos los medios para difundir el uso de la cremación. La Iglesia, dice el texto masónico, prohibiendo la cremación de los cuerpos afirma sus derechos sobre los vivos y los muertos, sobre las conciencias y los cuerpos, y trata de conservar en la sociedad las antiguas creencias hoy disipadas a la luz de la ciencia, acerca del alma espiritual y la vida futura'*". (Raoul Naz, *Traité de droit canonique*, Paris, Letouzey et Ané, 1954, tomo 4, 2da edición p. 42)

El texto es muy claro: Los masones deben hacer todo lo posible para propagar el uso de la cremación entre los católicos. La cremación para ellos es un medio de lucha contra la Iglesia, la fe en la resurrección, la inmortalidad del alma y la vida eterna.

La meta de la cremación es sustituir el simbolismo espiritualista cristiano de la inhumación por el simbolismo materialista de la cremación.

Los Papas contestan...

En el decreto del Santo Oficio (hoy Congregación para la Doctrina de la Fe) del 19 de mayo de 1886, aprobado por el Papa León XIII, se prohíbe a un católico dar su nombre a **las sociedades cuyo fin es promover la práctica de quemar los cadáveres**; y si se trata de asociaciones filiales de la secta masónica, se incurre en las penas de excomunión dadas contra ellas. El mismo decreto declara *“ilícito disponer que el propio cadáver o el de otros sea quemado.* (E. Denzinger, *El Magisterio de la Iglesia*, Herder 1963, n 1864 ; Denzinger-Hünemann [DzH], *El Magisterio de la Iglesia*, Barcelona, Herder, 1999, n° 3188)

La Instrucción del Santo Oficio del 19 de junio de 1926, en el tiempo del Papa Pío XI hablando de la cremación dice que:

1. La cremación es una “costumbre bárbara”;
2. Claramente repugnante no sólo al sentido de la piedad cristiana hacia los cuerpos de los difuntos, sino también a la naturaleza, a la constante disciplina de la Iglesia desde sus primeros inicios.

3. Hay que advertir a los cristianos que en realidad la cremación de los cadáveres es alabada y propagada por los enemigos del hombre cristiano con la intención de que, alejados los ánimos de la meditación de la muerte y de la esperanza de la resurrección de los cuerpos se prepare el camino al materialismo.

4. Aunque, pues, la cremación de los cadáveres, no siendo absolutamente mala, en ciertas circunstancias extraordinarias, por una cierta y grave motivación de bien público, puede ser permitida y de hecho lo es.

5. Sin embargo no es menos evidente que su práctica común y en cierto modo sistemática, igual que la propaganda en su favor, constituyen actos impíos y escandalosos y por eso gravemente ilícitos”. (DzH, *El Magisterio de la Iglesia*, n° 3680)

Es el Vaticano mismo quien afirma que el origen de la cremación es anticatólico.

El Padre Antonio Royo Marín, teólogo tomista, escribe: *“Precisamente la práctica de la cremación de los cadáveres ha tenido siempre sus mejores propagandistas y secuaces entre los masones y demás enemigos de la Iglesia que*

intentan con ella borrar de la conciencia de los hombres la esperanza dulcísima en la resurrección”. (Antonio Royo Marín, *Teología de la salvación*. Madrid, BAC, 1965, pág. 223)

El engaño de hoy

Con la penetración de las ideas liberales y masónicas en la cabeza de unos sacerdotes, esa práctica materialista fue tolerada en la Iglesia mediante una Instrucción del Santo Oficio del 5 de julio 1963. En los párrafos 1 y 4 de dicha Instrucción se reafirma la doctrina tradicional; en los párrafos 2 y 3 se tolera lo que los anticatólicos querían desde dos siglos.

En el párrafo 1 se dice: *“Hay que procurar absolutamente que sea fielmente mantenida la costumbre de enterrar los cadáveres de los difuntos; por ello los Ordinarios con oportunas instrucciones y admoniciones procurarán que el pueblo cristiano no practique la incineración [cremación] y no abandone el uso de la inhumación [sepultura], salvo en caso de necesidad”.* Y hoy el caso de necesidad se hizo una regla.

En los párrafos 2 y 3 se anulan las leyes que prohibían la cremación y negaban la sepultura eclesiástica a los que la habían pedido. Sin embargo en el párrafo 4 de la Instrucción, se insiste: *“Para no debilitar la adhesión del pueblo cristiano a la tradición eclesiástica y para mostrar la aversión de la Iglesia a la cremación, los ritos de la sepultura eclesiástica y los subsiguientes sufragios no se celebrarán nunca en el lugar donde se haga la cremación, ni tan sólo acompañando simplemente el traslado del cadáver”.* (Denzinger-Hünemann, *El Magisterio de la Iglesia*, n° 4400 pág. 930)

Los autores liberales de la Instrucción introducen en el pueblo católico una costumbre condenada siempre por la Iglesia y al mismo tiempo piden que se procure absolutamente que sea fielmente mantenida la costumbre católica. Eso es o una pura ilusión o un engaño. Hoy la gente sabe solamente que *“la Iglesia permite la cremación”.* Los fieles la piden como si fuera permitida de una manera normal, sin saber nada ni de su origen ni **del caso de necesidad**. Además hay sacerdotes y templos interesados que

reciben las cenizas... Hay unos *muy católicos* directores de hornos crematorios que repiten a la gente: *“la Iglesia la permite”*.

Lo que los Papas habían condenado como costumbre anticatólica en una primera etapa, fue tolerado **en caso de necesidad** en 1963 y el nuevo *Derecho Canónico* de 1983 legaliza la costumbre materialista diciendo: *“La Iglesia aconseja vivamente que se conserve la piadosa costumbre de sepultar el cadáver de los difuntos; sin embargo, no prohíbe la cremación, a no ser que sea elegida por razones contrarias a la doctrina cristiana”* (Canon 1176, 3). Los autores del texto deberían saber que la cremación fue propagada por razones contrarias a la fe cristiana.

Conclusión

La solución para conservar la costumbre católica y mostrar la aversión de la Iglesia hacia la cremación es prohibirla como lo hicieron los Papas por ser de origen pagano, bárbaro,

anticatólico y destructora de todo el simbolismo cristiano de la sepultura. En Italia, por ejemplo, escribe el filósofo y teólogo Amerio Romano: *“En ciudades donde existe un horno crematorio el número de las incineraciones ha superado rápidamente al de las inhumaciones. La pérdida de la originalidad de la Iglesia incluso en cosas de tradición inmemorial y alto sentido religioso forma parte de este fenómeno general de acomodación al mundo, decoloración de lo sagrado, invasivo utilitarismo, y eclipse del primordial destino ultramundano del hombre”*. (Romano Amerio *lota unum, Estudio sobre las transformaciones de la Iglesia Católica en el siglo XX*, Salamanca, 1994, n 312, p. 463)

Los verdaderos católicos seguirán siempre la tradición apostólica pidiendo la sepultura de su cuerpo para imitar a Nuestro Señor Jesucristo y los santos de todos los siglos.

Un sacerdote católico

Se aconseja consultar la rica biblioteca católica: <http://www.statveritas.com.ar/Doctrina-INDICE.HTM>
Catecismo Romano del Concilio de Trento y Catecismo del Papa San Pío X

Se puede FOTOCOPIAR Y DISTRIBUIR este volante; para informarse sobre los Ejercicios Espirituales de San Ignacio de Loyola, la Misa Católica Tradicional en latín y libros católicos, contactar:

Fraternidad Sacerdotal San Pío X (sitio fsspx.mx)

GÓMEZ PALACIO, Dgo. Priorato San Benito. Río Nazas 835, Fracc. Del Bosque, Tel. (871) 723-21-44

Confesiones y Misa: 18:00 hrs. pri.sanbenito.mx@fsspx.email

GÓMEZ PALACIO, Dgo. Capilla Sagrados Corazones de Jesús y María. Rueda de la Fortuna No. 125, Fracc. La Feria.

Domingo Confesiones a las 9:00 y Misa a las 10:00 hrs. Tel. (871) 723-21-44

CHIHUAHUA, Chih. Capilla San José. Sicomoro No. 1507, Col. Las Granjas. Confesiones a las 9 y Misa Domingos a las 10:00 hrs.

Tel. 614 421-61-11 pri.sanbenito.mx@fsspx.email

CD. JUAREZ, Chih. Capilla Cristo Rey y Sacerdote. Saturno No. 1535 Fracc. Satélite. Tel. 656-297-64-22 y 656-558-75-86.

Misa Domingos a las 15:00 hrs. pri.sanbenito.mx@fsspx.email

EL PASO Jesus & Mary Chapel 1401 W. Yandell El Paso, Texas USA 79902 Tel (915)-544-7385 Misa Domingos 7:30, 9:30 y 11:30

ENSENADA, B.C.N. Misión San Pío X C. Castilla esq. con Valdepeña #190 Fracc. Chapultepec 2da. Secc. Cel. (646) 190-13-62

MONTERREY. Capilla del Auxilio Nocturno Sacramental. Ocampo No. 257, Zona Centro. Misa: Domingo 1º, 3º y 4º de mes a las 13:00 hrs.

MÉXICO, D.F. Convento de las Mínimas Franciscanas. Av. Xochiquetzal No. 249, Col. Sta. Isabel Tola.

Misa: Lunes - Sábado 7:30 hrs., Domingo 8:00 hrs. pri.nsguadalupe.mx@fsspx.email

MÉXICO, D.F. Capilla Nstra. Sra. de Guadalupe. Calle Miguel Schultz No. 91, Col. San Rafael. Misa: Lunes- Sábado 19:00 hrs., Domingo

9:00, 11:00 y 19:00 hrs. Tenemos también la Santa Misa en latín en los lugares siguientes: **CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, COLIMA, Villa de**

Juárez, JALISCO, Guadalaajara, ZAPOTILTIC, LEÓN, OAXACA, QUINTANA ROO, Cancún, SAN LUIS POTOSÍ, SLP, SALTILLO, TLAXIACO,

VERACRUZ, Orizaba, Ver., Dos Ríos, en Guatemala capital, San Salvador, Costa Rica... Se aconseja consultar el sitio: fsspx.mx

Para conocer, valorizar, defender su fe católica y contestar a las acusaciones protestantes:

Lea y propague **El Breve Catecismo Católico, Bíblico y Apolológico**

Contiene 282 preguntas y respuestas acerca de la fe, moral, sacramentos y oración con muchísimas referencias bíblicas. Se puede conseguir en las direcciones que están arriba.

Se puede bajar gratis de <http://www.catolicidad.com/2014/02/breve-catecismo-catolico-biblico-y.html>